



44804
-8-

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
BURGOSTALAIKA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

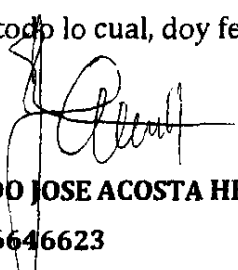
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, diecisiete de junio del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO** de este cantón, comparece el señor **EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA**, divorciado, tecnólogo en diseño, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A.**, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste LA **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A.**, de conformidad con las cláusulas y declaraciones que siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A.**, debidamente autorizado por la Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil catorce, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida junta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La **COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A.** Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil Dr. Antonio Haz Quevedo, en fecha seis de julio del dos mil once, e inscrita en el

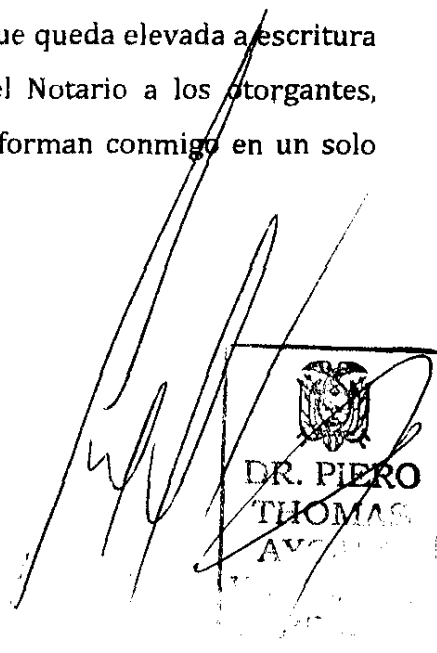
**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI CARRASCO**

Registro Mercantil en fecha doce de septiembre del dos mil once. **DOS. DOS.-** La Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A., en sesión celebrada el día diecisiete de junio del dos mil catorce resolvió: Reformar el objeto social de la compañía, y consecuentemente reforma el Estatuto Social de la compañía, conforme consta del acta que en copia certificada se agrega al presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A., debidamente autorizado por la Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil catorce, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior expresamente bajo juramento declara: **TRES. UNO.-** La reforma del objeto social y estatutos de la compañía; como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Dos del Estatuto Social de la COMPAÑIA BURGOSTALAIKA S.A. que queda de la siguiente forma: "ARTÍCULO DOS: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Agencia de publicidad y promoción publicitaria; venta de espacios publicitarios por medios digitales, impresos, tradicionales y no tradicionales; asesoría en imagen, publicidad, promoción, marketing y mercado de productos; prestación de servicios relacionados con creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias; Pauta, contenido textual, visual y espacios publicitarios en redes sociales; Venta, diseño y estrategia de banners de internet; Publicidad en sitios web; diseño y contenido de blogs, foros de internet; Plataforma de viralización, promociones, juegos, concursos de marcas en internet y redes sociales; Métricas, estadísticas, estudios de sentimiento de marca; análisis de imagen y competencia en itnernet; auditoria de marca digital, monitoreo de marca en redes sociales e internet; Estudios de mercado en internet y redes sociales; envío de mailings, inbound marketing, landing pages, formularios de registro en redes sociales e internet, servicios de información en línea (aula virtual), encuestas online y offline, programación de sitios web, portales web, aplicaciones para dispositivos digitales, teléfonos, tablets, BTL: publicidad alternativa, asesoramiento en estrategia online y



DOS.- La reforma del Artículo Dos del Estatuto Social de la compañía **COMPANIA BURGOSTALAIKA S.A.** **TRES. TRES.-** Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Dos, del Estatuto Social de la **COMPANIA BURGOSTALAIKA S.A.**, en los términos constantes en el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día diecisiete de junio del dos mil catorce. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el compareciente, el señor **EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **COMPANIA BURGOSTALAIKA S.A.**, debidamente autorizado por la Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil catorce, expresamente bajo juramento declara: que la compañía de la cual es representante legal no tiene suscrito contratos con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA BURGOSTALAIKA S.A.**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil catorce, autorizó al representante legal de la compañía, para que suscriba la presente escritura pública, así como también para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás trámites para el perfeccionamiento legal de la reforma del objeto social, y reforma de Estatuto constantes en el presente instrumento público, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- f) Abogado Carlos Luis Sánchez Gaete.- Registro profesional cero nueve- dos mil cincosenta y dos.- Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica.-Leída que les fue, de principio a fin, por mi el Notario a los otorgantes, quienes la aprueba, se ratifican en todo su contenido y forman conmigo en un solo acto, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA
C.C. 0916646623
C.V. 001-0009





**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BURGOSTALAIKA S.A. CELEBRADA EL
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce, siendo aproximadamente las quince horas, en las oficinas de la Compañía BURGOSTALAIKA S.A., la cual se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, en fecha seis de julio del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha doce de septiembre del dos mil once, se reúnen los accionistas de la Compañía BURGOSTALAIKA S.A. a saber: 1). EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA propietario de 400 (Cuatrocientas acciones); 2). ANTONIO ADRIAN BURGOS MOLINA propietario de 400 (Cuatrocientas acciones).

En virtud de lo que establece el Estatuto de la Compañía BURGOSTALAIKA S.A., los accionistas deciden de manera unánime que el señor EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA presida la Junta General Ordinaria y Universal.

Los accionistas reunidos representan el total de las ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor unitario de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía. Los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad del artículo 238 de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta junta acerca del siguiente orden del día:

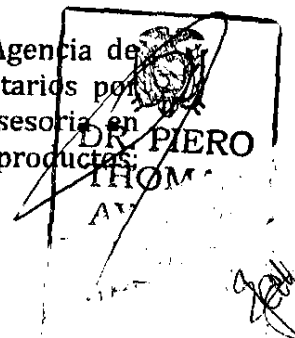
1. Conocer y resolver sobre la Reforma de objeto social.

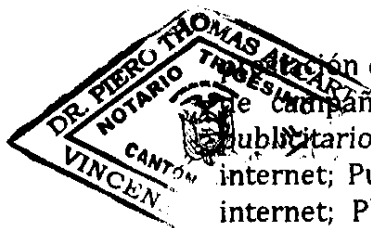
Inmediatamente se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día que es conocer y resolver sobre la Reforma de objeto social de la Compañía BURGOSTALAIKA S.A., para el efecto toma la palabra el señor Antonio Adrián Burgos Molina, y manifiesta a los presentes lo siguiente:

"Que considera pertinente se reforme el objeto social de la Compañía BURGOSTALAIKA S.A."

Una vez analizada la propuesta realizada por el señor Antonio Adrián Burgos Molina, los accionistas la aprueban de manera unánime la Reforma de objeto social de la compañía BURGOSTALAIKA S.A., por lo tanto se reforma el ARTÍCULO DOS del Capítulo I de la Escritura de Constitución de la Compañía de BURGOSTALAIKA S.A., quedando reformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO DOS: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Agencia de publicidad y promoción publicitaria; venta de espacios publicitarios por medios digitales, impresos, tradicionales y no tradicionales, asesoría en imagen, publicidad, promoción, marketing y mercado de productos.





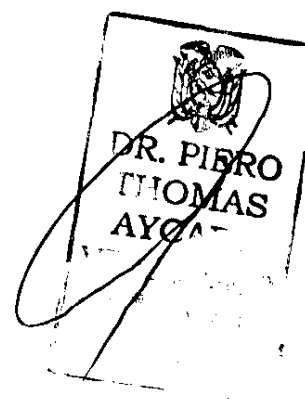
ción de servicios relacionados con creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias; Pauta, contenido textual, visual y espacios publicitarios en redes sociales; Venta, diseño y estrategia de banners de internet; Publicidad en sitios web; diseño y contenido de blogs, foros de internet; Plataforma de viralización, promociones, juegos, concursos de marcas en internet y redes sociales; Métricas, estadísticas, estudios de sentimiento de marca; análisis de imagen y competencia en internet; auditoria de marca digital, monitoreo de marca en redes sociales e internet; Estudios de mercado en internet y redes sociales; envío de mailings, inbound marketing, landing pages, formularios de registro en redes sociales e internet, servicios de información en línea (aula virtual), encuestas online y offline, programación de sitios web, portales web, aplicaciones para dispositivos digitales, teléfonos, tablets, BTL: publicidad alternativa, asesoramiento en estrategia online y offline.

Una vez aprobada la REFORMA DEL ARTICULO DOS, esto es la reforma de objeto social de la Compañía, acuerdan autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, solicite su aprobación ante la superintendencia de compañías, la inscriba en el registro mercantil, y realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento del presente acto.

CARLOS LUIS SANCHEZ GAETE
SECRETARIO DE LA JUNTA
C.I. 0908829344

EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 0916646623

ANTONIO ADRIAN BURGOS MOLINA
C.I. 1718903816





BURGOSTALAIKA S.A.

Guayaquil, 21 de septiembre de 2011

Señor Tecnólogo
Edmundo José Acosta Heredia

Ciudad

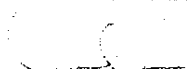
De mis consideraciones

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BURGOSTALAIKA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía y, a Ud. como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial.

BURGOSTALAIKA S.A., se constituyó el seis de julio de dos mil once, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en fecha doce de septiembre de dos mil once, número de Registro Mercantil 16.299.

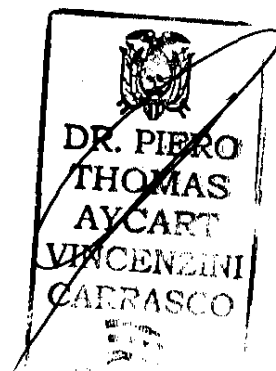
ATENTAMENTE


AB. CARLOS LUIS SANCHEZ GAETE
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Y0. **Edmundo José Acosta Heredia**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía 091664662-3 Acepto la designación que antecede.

Guayaquil, veintuno de septiembre del 2011


Edmundo José Acosta Heredia
CC. 091664662-3





NÚMERO DE REPERTORIO: 59.212
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:34

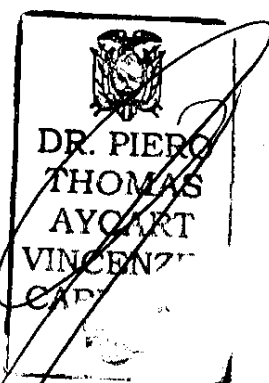
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **BURGOSTALAIKA S.A.**, a favor de **EDMUNDO JOSE ACOSTA HEREDIA**, a foja 86.784, Registro Mercantil número 17.204.-

RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RECEIVED



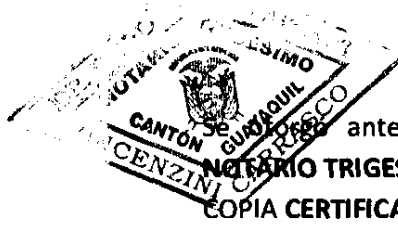


BURGOSTALAIKA S.A

CAÑIZARES AZUERO ELIAS FERNANDO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/02/2014

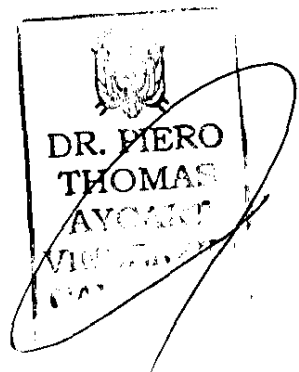
DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero **esta segunda**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BURGOSTALAIKA S.A., la
misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

[Handwritten signature]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:30.201
FECHA DE REPERTORIO:27/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente Escritura Pública, la misma que contiene la **Reforma del Objeto Social y Estatutos**, de la compañía **BURGOSTALAIKA S.A.**, de fojas **68.108 a 68.132**, Registro Mercantil número **2.655**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30201



Guayaquil, 24 de julio de 2014

REVISADO POR:

[Firma]

[Firma]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0886666

Marco

**SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/AUG/2014 11:40:43 Usu: storraso



Remitente: No. Trámite: 42196-0
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
EDMUNDO ACOSTA

Expediente: 141918

Razón social: RUC: 0992730889001

BURGOSTALAIKA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESTATUTOS.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 33